



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Unidad de Administración

Fecha de aprobación: / / 2023

Página 1 de 13

PROCEDIMIENTO

PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”

PAIS.GA.P.41

Versión N° 01

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Jersson Raúl Aliaga Elescano	Ejecutivo de la Unidad de Administración	
Revisado por:	Irma Jennypher Cuba Araoz	Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	
	Igor Elías Mejía Verástegui	Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Fidel Pintado Pasapera	Director Ejecutivo - PNP AIS	

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y
CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL
"PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

Fecha de aprobación: / / 2023

Página 2 de 13

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
1		Informe N° D001193-2023-MIDIS/PNPAIS-UA-CC	Nuevo procedimiento	Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y
CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL
"PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

Fecha de aprobación: / / 2023

Página 3 de 13

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE DOCUMENTO	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	5
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	6
5.1. Provisión de las cuentas de cobranzas dudosa	6
5.1.1. Requisitos para dar inicio al procedimiento :.....	6
5.1.2. Procedimiento para aplicación de provisión de cuentas de cobranza dudosa	6
5.2. Procedimiento para el Castigo de las cuentas incobrables.....	8
6. DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	9
7. PROCESOS RELACIONADOS	9
8. ANEXOS	9
8.1. Anexo N° 01 – Acta de Conciliación de las cuentas por cobrar	9
8.2. Anexo N° 02 – Acta de Conciliación de las cuentas de cobranza dudosa	9
8.3. Anexo N° 03 – Flujograma de la Provisión de cuentas de Cobranza Dudosa	9
8.4. Anexo N° 04 – Flujograma del Castigo de cuentas incobrables.	9

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialVice ministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y
CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL
"PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

Fecha de aprobación: / / 2023

Página 4 de 13

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento contable que permita efectuar los registros de la provisión de cuentas de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAS".

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE DOCUMENTO

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento de las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales; del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS" que intervengan directa o indirectamente en el proceso de provisión de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAS".

3. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 3.2 Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326.
- 3.3 Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 3.4 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos
- 3.5 Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"
- 3.6 Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada: "Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"
- 3.7 Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios y el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023"; o norma que la sustituya.
- 3.8 Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01 – Plan Contable Gubernamental y sus modificaciones, o norma que la sustituya.



4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1 **Castigo de Cuenta Incobrables:** El castigo de cuentas incobrables es la reducción o eliminación de las cuentas por cobrar, por las cuales previamente se haya efectuado la respectiva provisión de cobranza dudosa; y asimismo, se haya realizado las acciones administrativas y legales pertinentes, hasta establecer la incobrabilidad de la deuda.
- 4.2 **Cobranza Dudosa:** Se conocen a las cuentas de cobranza dudosa, aquellas que habiéndose efectuado las comisiones de cobranza y habiendo transcurrido un plazo superior a un año no se ha podido hacer efectivo su cobro.
- Es importante destacar que la calificación de una deuda como "cobranza dudosa" no significa necesariamente que la deuda se considera completamente irre recuperable, pero indica la necesidad de hacer una provisión contable para reflejar la incertidumbre en torno a su recuperación.
- 4.3 **Cuentas por Cobrar:** Agrupa las cuentas divisionarias que representan el derecho de cobranza a favor del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" de los ingresos que representen derechos exigibles a personas naturales y jurídicas, y se encuentran representados por documentos por cobrar, producto de acotaciones, determinaciones, órdenes de pago emitidos y otros documentos.
- 4.4 **Cuentas de Orden:** Las cuentas de orden constituyen cuentas que representan compromisos y contingencias, que no afectan el patrimonio neto ni los resultados de la empresa, pero cuyas consecuencias futuras pudieran tener efecto en su situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la entidad.
- 4.5 **Deudor:** Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos u otras sociedades irregulares, titulares de deudas con el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social.
- 4.6 **Incobrabilidad:** Es la deuda vencida que luego de efectuados los diversos procedimientos de cobranza, no ha sido posible efectivizarla.
- 4.7 **Insolvencia Sustentada:** Se considera como prueba de incobrabilidad, la resolución que emita el Juez competente, en un procedimiento judicial concluido y/o considerado dentro del informe del Procurador, según sea el caso.
- 4.8 **Provisión de las Cuentas de Cobranza Dudosa:** Es el registro contable donde implica reconocer las posibles pérdidas que puedan surgir debido a incertidumbres en el cobro, del monto determinado de las deudas vencidas o por vencerse, que presenten dificultades para su cobranza y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia, siendo para el presente procedimiento la provisión de naturaleza anual.
- 4.9 **RUC:** Registro Único de Contribuyentes.
- 4.10 **SIAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera.
- 4.11 **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- 4.12 **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Provisión de las cuentas de cobranzas dudosa.

5.1.1. Requisitos para dar inicio al procedimiento :

El inicio del procedimiento de la provisión de cobranza dudosa debe contar mínimamente con los siguientes requisitos:

- a) **Registro contable de la cuenta por cobrar:** La Coordinación de Contabilidad debe mantener registrada e identificada los registros contables que muestren las cuentas por cobrar en el Módulo contable del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, así como el detalle en sus respectivos análisis de cuentas, los mismos que deben estar conciliados con la Coordinación de Tesorería **(Ver Anexo 01)**.
- b) **Informe situacional de la gestión de cobranza ante deudores:** La Coordinación de Tesorería proporciona a la Coordinación de Contabilidad un informe detallado sobre la gestión de cobranza administrativa realizada ante los deudores, incluyendo la documentación que sustente las acciones realizadas donde se evidencie la deuda vencida y que habiendo transcurrido el plazo de un (01) año, no se ha podido hacer efectivo el cobro. El informe deberá ser presentado en el plazo máximo de quince (15) días calendarios de transcurrido el año desde el inicio de la cobranza; asimismo, deberá adjuntar los documentos emitidos por la Unidad de Administración que sustentan la solicitud para el requerimiento de cobranza ante instancias legales.
- c) **Acta de conciliación de cuentas de cobranza dudosa:** La Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería generan y suscriben una Acta de Conciliación con un corte al 31 de diciembre de cada año, donde se identifique el estado de la provisión de las cobranzas dudosas, dicho documento servirá, entre otros, para el registro de la provisión de cobranza dudosa, y deberá ser emitido dentro de los 30 días calendarios del mes de enero del siguiente año. **(Ver Anexo 02)**

5.1.2. Procedimiento para aplicación de provisión de cuentas de cobranza dudosa.

- a) La Coordinación de Contabilidad recopila los requisitos donde se identifique el estado de la provisión de las cobranzas dudosas.
- b) La Coordinación de Contabilidad analiza las cuentas por cobrar cuyas fechas de vencimiento correspondan a doce (12) meses o más y procede realizar el cálculo y registro de la provisión de cuentas de cobranza dudosa mediante nota contable en el SIAF, tal como sigue:
 - i. El cálculo del porcentaje que se debe aplicar para la provisión de cobranza dudosa se estima con base en la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar correspondientes, entendiéndose como antigüedad de vencimiento al cierre de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con la siguiente escala por antigüedad y porcentaje escalonado o "Factor del Grado de morosidad" que se detalla a continuación:

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y
CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL
"PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

Fecha de aprobación: / / 2023

Página 7 de 13

FACTOR DEL GRADO DE MOROSIDAD	PORCENTAJE (%)
Deuda vigente del año por vencer	0%
Deuda vencida con 1 año de antigüedad	25%
Deuda vencida con 2 años de antigüedad	50%
Deuda vencida con 3 años de antigüedad	75%
Deuda vencida con 4 años de antigüedad	100%
Deuda cobranza dudosa vencida mayores a 4 años de antigüedad	100%

- ii. El registro mensual y anual de la provisión para cuentas de cobranza dudosa se realiza mediante un cargo a la cuenta que refleja las estimaciones del ejercicio, con abono a la cuenta de estimación de cobranza dudosa, tal como se ilustra en el siguiente registro contable:

Cuenta Contable	Denominación	Debe	Haber
5801	ESTIMACIONES DEL EJERCICIO		
5801.0501	Cuentas Por Cobrar	xxx	
5801.0502	Cuentas Por Cobrar Diversas	xxx	
1209	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)		
1209.01	Cuentas Por Cobrar		xxx
1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas		xxx

- iii. Las reclasificaciones mensuales y anuales se contabilizarán con cargo a las respectivas cuentas divisionarias que reflejan las cuentas por cobrar dudosa, con abono en las cuentas por cobrar correspondientes, como se presenta en el siguiente registro contable:

Cuenta Contable	Denominación	Debe	Haber
1201.99	Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación	xxx	
1202.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Recuperación	xxx	
1201	CUENTAS POR COBRAR		xxx
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		xxx

- c) De manera posterior a la aprobación y registro del "Factor del grado de morosidad", la Coordinación de Contabilidad informa a el/la Ejecutivo(a) de la Unidad de Administración el resultado de la aplicación de los factores de grado de morosidad para la provisión de las cuentas de cobranza dudosa de deuda no tributaria del Programa.

**5.2. Procedimiento para el Castigo de las cuentas incobrables.**

- a) La Coordinación de Contabilidad remite a el/la Ejecutivo(a) de la Unidad de Administración un informe con la propuesta de castigo de cuentas incobrables, que incluye la evaluación de los siguientes criterios:
- Riesgos de liquidez: Riesgo producido por las dificultades financieras del sujeto obligado (deudor).
 - Riesgo Legal: Normas u otros mandatos legales y/o constitucionales que limita el cobro de deudas determinadas por la entidad y/o que restrinja la exigibilidad de su cobro.
 - Otros: Corresponden a otros factores que limitan la capacidad de recibir flujos de efectivo a favor, tales como:
 - Contribuyentes en Condición de baja de oficio, baja definitiva, suspensión temporal, no habidos ante la SUNAT;
 - En proceso de liquidación;
 - En procesos concursales;
 - Por fallecimiento y/o extinción del deudor;
 - Capacidad de pago del deudor;
 - Voluntad de pago del deudor;
 - Calificados como deudores judiciales morosos;
 - Los sucesos antes descritos, no limitan a que la Coordinación de Contabilidad pueda identificar otros factores que consideren relevantes y que demuestren que la cuenta por cobrar haya sufrido deterioro.
 - Que la cuenta por cobrar se encuentre registrada como cuenta de cobranza dudosa en su totalidad.
 - Que no se haya efectivizado el pago a favor de la Entidad, en virtud de las gestiones de cobranzas administrativa realizadas por la Coordinación de Tesorería, previamente informadas a la Coordinación de Contabilidad según el literal b) del numeral 5.1.1., del presente procedimiento.

El informe de la Coordinación de Contabilidad adjunta un proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva donde se aprueba el castigo de la cuenta incobrable.

- b) La Unidad de Administración revisa y remite el informe y proyecto de resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica para su opinión, la cual verifica el cumplimiento de los requisitos regulados en el presente procedimiento y, una vez conforme, lo remite a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- c) La Dirección Ejecutiva aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva el castigo de cuentas incobrables.
- d) La Coordinación de Contabilidad recopila la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el castigo de cuentas incobrables y la documentación de cobranza que sustenta el registro contable del castigo y registra en el SIAF el castigo mediante nota contable (con cargo a la cuenta 1209 Estimación de Cuentas por Cobrar).

REGISTRO CONTABLE

Cuenta Contable	Denominación	Debe	Haber
1209	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)		
1209.01	Cuentas Por Cobrar	xxx	
1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas	xxx	
1201	CUENTAS POR COBRAR		
1201.99	Cuentas Por Cobrar De Dudosa Recuperación		xxx
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		
1202.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Recuperación		xxx



- e) La Coordinación de Contabilidad archiva la documentación fuente que sustenta los castigos de cuentas incobrables, a efectos de su verificación posterior por las auditorías.
- f) La Coordinación de Contabilidad controla a través de las Cuentas de Orden "Documentos en Cobranza Entregados", y "Control de Documentos en Cobranza Entregados" hasta cuando se extinga el derecho de cobranza, que, según el Código Civil es de 10 años, en vista que las cuentas por cobrar castigadas no han perdido su derecho a cobro.

REGISTRO CONTABLE

Cuenta Contable	Denominación	Debe	Haber
9103	Valores y Garantías.		
9103.13	Cuentas por Cobrar Castigadas	xxx	
9104	Valores y Garantías.		
9104.13	Control de cuentas por Cobrar Castigadas		xxx

6. DOCUMENTOS QUE SE GENERAN

- Acta de Conciliación de las Cuentas por Cobrar.
- Acta de Conciliación de las cuentas de cobranza dudosa.
- Informe situacional de la gestión de cobranza ante deudores.
- Informe con la propuesta de castigo de cuentas incobrables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Castigo de Cuentas Incobrables.
- Notas Contables.

7. PROCESOS RELACIONADOS

Los procesos relacionados al presente procedimiento, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", son:

10. Gestión Administrativa
10.2 Gestión Financiera y Contable

8. ANEXOS

- 8.1. Anexo N° 01 – Acta de Conciliación de las cuentas por cobrar
8.2. Anexo N° 02 – Acta de Conciliación de las cuentas de cobranza dudosa
8.3. Anexo N° 03 – Flujograma de la Provisión de cuentas de Cobranza Dudosa
8.4. Anexo N° 04 – Flujograma del Castigo de cuentas incobrables.

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

Fecha de aprobación: / / 2023

Página 11 de 13

ANEXO N° 02 – ACTA DE CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de _____"***ACTA DE CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA
TESORERÍA - CONTABILIDAD
31 DE DICIEMBRE DEL 20 ____**

Siendo las ____:____ a.m / p.m. del día ____ de _____ del 20____, el/la Coordinador/a de Tesorería _____ y el/la Coordinador/a de Contabilidad _____, llevaron a cabo la Conciliación de las Cuentas de cobranza dudosa al 31 de diciembre del 20____ del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" - PAIS, conforme se detalla a continuación.

CUENTAS POR COBRAR DE DUDOSA RECUPERACIÓN AL 31.12.20 ____			CUENTAS POR COBRAR DE DUDOSA RECUPERACIÓN AL 31.12.20 ____		
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD			COORDINACIÓN DE TESORERÍA		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTOS	IMPORTE	
1201.99	Cuentas Por Cobrar De Dudosa Recuperación		Concepto 1	SI.	-
			Concepto 2	SI.	-
1202.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Recuperación		Concepto 3	SI.	-
			Concepto 4	SI.	-
1203.99	Préstamos De Dudosa Recuperación		Concepto 5	SI.	-
			Concepto 6	SI.	-
1205.99	Anticipos Por Servicios Y Otros No Recuperados		Concepto 7	SI.	-
			Concepto 8	SI.	-
			Concepto 9	SI.	-
IMPORTE TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE		SI. -	IMPORTE TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE		SI. -

Se adjuntan anexos elaborados por cada coordinación, los cuales respaldan los saldos de las Cuentas de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 20____.

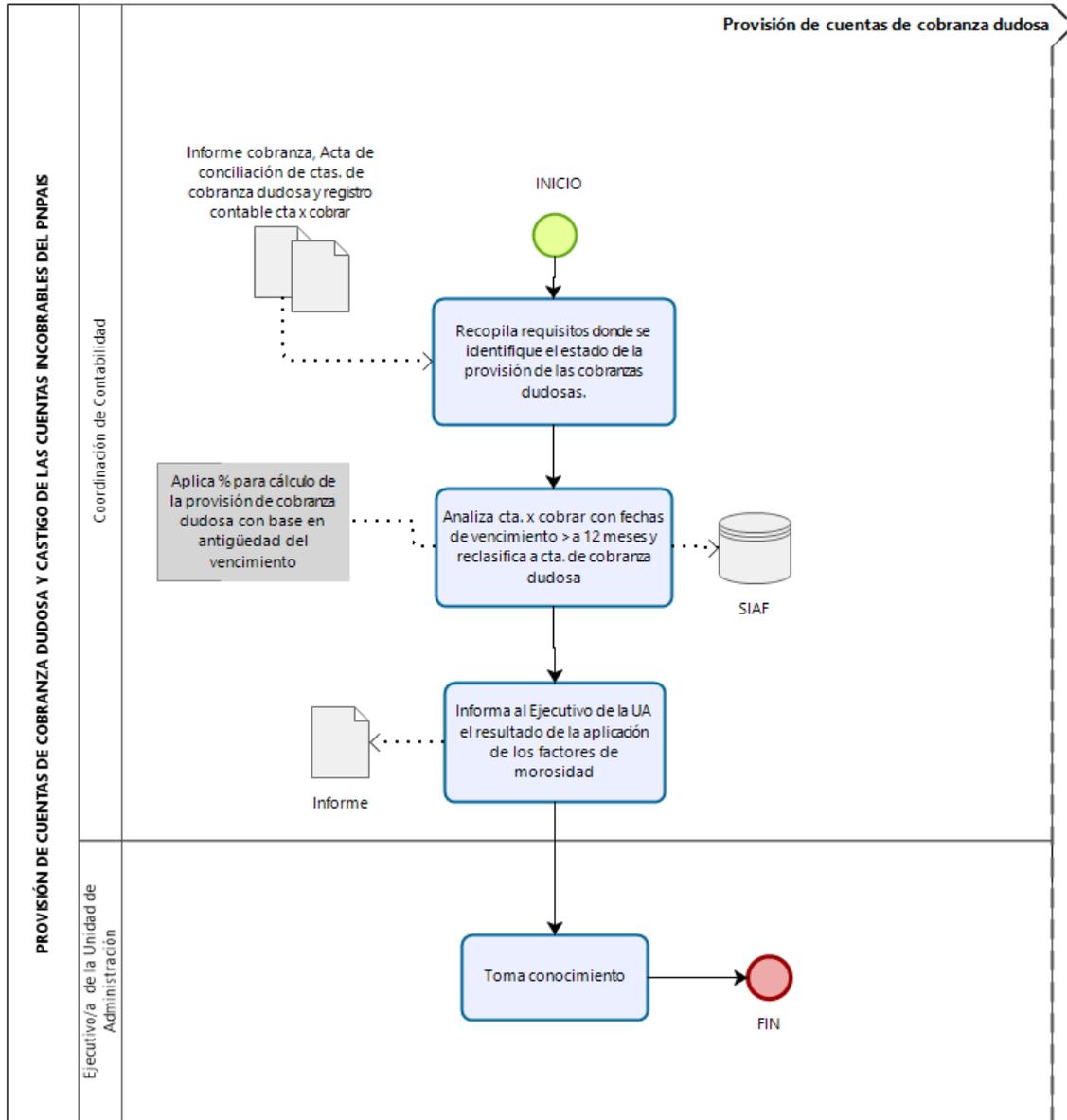
En señal de conformidad, se deja constancia que la firma de la presente Acta y sus correspondientes anexos, tiene carácter de Declaración Jurada y obedece a la verdad de los importes conciliados al 31 de diciembre del 20____.

Coordinación de Contabilidad_____
Coordinación de Tesorería



ANEXO N° 03 – FLUJOGRAMA

PROVISION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA





ANEXO 04

CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES

